



Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2012.

**VISTO:**

La Res. CDFHCS N° 323/12, la situación de cargos del Profesor Miguel Angel Becerra a y Ordenanza C.S. N° 121/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado Miguel Ángel Becerra ha cambiado su situación de revista a partir de incrementar su dedicación en el marco del Programa PROSOC II, Recursos Humanos para la Carrera de Comunicación Social.

Que a partir del 01/01/2012 la materia Comunicación Audiovisual II el cargo y dedicación se corresponde a Profesor Adjunto (Regular) Semi - Exclusivo de la Carrera de Comunicación Social y según Res. CDFHCS N° 323/12;

Que el Profesor Miguel Ángel Becerra según la CDFHCS N° 323/12 se le da de alta a un cargo Adjunto Simple en el marco de la dedicación semi - exclusiva que revestía según Resolución CDFHCS N° 327/10.

Que en función del Programa de mejora PROSOC II al incorporarse un cargo Adjunto Simple a la dedicación que revestía, se libera uno equivalente.

Que el Profesor Miguel Ángel Becerra viene desempeñando funciones de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Ad Honorem en la materia Comunicación Audiovisual I de la Carrera Comunicación Social según Res. CDFHCS N° 400/11.

Que en función de las materias en las que el Profesor desempeña funciones, el Plan de Mejora es oportuno asignar el punto liberado equivalente al cargo adjunto simple a la función de auxiliar docente en Comunicación Audiovisual I de la Carrera de Comunicación Social.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría, en la IVª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de Octubre ppos.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE**

Art.1º) Dar continuidad a la designación del Licenciado BECERRA MIGUEL ANGEL DNI 22.091.023, como profesor Adjunto (Regular) Semi - Exclusiva en Comunicación Audiovisual II según los términos de la Res. CDFHCS N° 327/10

Art. 2) Designar al Licenciado BECERRA MIGUEL ANGEL como JTP Simple en Comunicación Audiovisual I de la Carrera de Comunicación Social desde el 01/01/2012 y hasta el 31/03/2012 y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

**Resolución CDFHCS N° 331/2012**

cmc  
pmd